



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



472

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIODIVERSIDAD”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°336-2012-A/MDP**

Pangoa, 04 de Abril del 2012

**VISTO:** El Informe N° 039-2012-ODT P /MDP. Remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre Saneamiento Físico Legal de Centros Poblados del Distrito de Pangoa, y el Informe N°033-2012-MDP-OALI/MDP, del Asesor Legal de la Municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 3.5, faculta en exclusividad a las municipalidades distritales el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo.

Que, la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA señala en su Artículo 32° los procedimientos para inscripción de planos perimétricos, con fines de saneamiento físico legal de centros poblados, como que requiere resolución administrativa que apruebe los planos previo a su registro público,

Que, el **Centro Poblado LA FLORIDA** se ha constituido antes del año 2000 y recibido asistencia y apoyo de esta Municipalidad como se acredita con los documentos adjuntos al informe de vistos,

Que asimismo, mediante el informe precitado, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial ha presentado el expediente de N° 10290-2010 conteniendo la Memoria Descriptiva, el Plano Perimétrico y de Ubicación para el Saneamiento Físico Legal del **Centro Poblado LA FLORIDA**, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referidas al Datum WGS 84 y Sistema de Coordenadas UTM, revisado por la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización; y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20, numeral 32), Artículo 9°, numeral 19); en merito a la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA y con visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal:

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.-Aprobar el PLANO PERIMETRICO y de UBICACIÓN del **Centro Poblado LA FLORIDA**, inscribiéndose el derecho de propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; cuyos datos técnicos es como se detalla: Escalas de 1/1500 y 1/200000 respectivamente, DATUM: WGS '84, proyección UTM, Zona 18 Sur.

**COLINDANTES**

**LOTE A:**

Por el Norte	:	RIO SONOMORO	56.84	ml
		RIO SONOMORO	64.38	ml
		RIO SONOMORO	35.73	ml
		RIO SONOMORO	35.34	ml
Por el Sur	:	SANDOVAL FLORES GLADYS IDOVINA	0.63	ml



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



471

		SANDOVAL FLORES GLADYS IDOVINA	15.47	ml
		SANDOVAL FLORES GLADYS IDOVINA	1.81	ml
		SANDOVAL FLORES GLADYS IDOVINA	15.55	ml
Por el Este	:	CAMINO CARROZABLE	34.40	ml
		CAMINO CARROZABLE	52.87	ml
		CAMINO CARROZABLE	21.72	ml
Por el Oeste	:	SANDOVAL FLORES GLADYS IDOVINA	60.34	ml
	:	SANDOVAL FLORES GLADYS IDOVINA	88.03	ml
	:	SANDOVAL FLORES GLADYS IDOVINA	67.88	ml

### ÁREA Y PERÍMETRO:

#### LOTE A:

ÁREA : 2.3129 ha  
PERIMETRO : 671.78 ml

#### LOTE B:

ÁREA : 0.2051 ha  
PERIMETRO : 230.65 ml

### CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS LOTE "A"

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	561215.51	8737927.63	V1-V2	75.13
V2	561244.91	8737858.49	V2-V3	29.89
V3	561258.00	8737831.62	V3-V4	4.89
V4	561260.32	8737827.32	V4-V5	10.88
V5	561267.11	8737818.81	V5-V6	34.40
V6	561256.22	8737786.18	V6-V7	52.87
V7	561242.90	8737735.02	V7-V8	21.72
V8	561245.51	8737713.46	V8-V9	15.55
V9	561232.99	8737722.68	V9-V10	1.81
V10	561231.53	8737723.75	V10-V11	15.47
V11	561219.88	8737733.92	V11-V12	0.63
V12	561219.40	8737734.32	V12-V13	67.88
V13	561166.61	8737777.00	V13-V14	88.03
V14	561096.06	8737829.66	V14-V15	60.34
V15	561043.54	8737859.37	V15-V16	56.84
V16	561086.00	8737897.17	V16-V17	64.38
V17	561148.85	8737911.11	V17-V18	35.73
V18	561184.57	8737910.53	V18-V1	35.34
<b>TOTAL</b>				<b>671.78</b>

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS LOTE "B"

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	561274.99	8737809.45	V1-V2	36.76
V2	561298.65	8737781.32	V2-V3	85.81
V3	561257.58	8737705.98	V3-V4	26.84
V4	561250.71	8737731.92	V4-V1	81.24
<b>TOTAL</b>				<b>230.65</b>

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización su trámite en Registros Públicos de la Provincia de Satipo.

Artículo tercero.- Disponer que la Gerencia Municipal facilite lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

